

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318573069**

**COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA  
76.318.671-7  
DIEGO PORTALES #396 TEMUCO, TEMUCO  
COMERC,ALIMENTOS,LIBRERIA,MENAJE  
CONFITERIA,CAFETERIA COM RAPIDA**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**TEMUCO, 20/06/2018**

**RES. EX. N° 77318085552 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 06 de junio del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77317073968 de 14/06/2017, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, LIBRERÍA, MENAJE, CONFITERIA Y COMIDA RAPIDA ubicada en la dirección que se indica.

MANUEL MONTT N°631, LOC.3 -- COMUNA DE TEMUCO  
MARCA MODELO SERIE N° TARJETA FISCAL CAJA  
SAM4'S ER-230 B5AK900103 302183 1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 3118 del 02 de AGOSTO de 2010 de la Dirección Nacional del SII.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77317073968 de 14/06/2017, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA, Diego Portales 396 Loc/5 Temuco

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

ARCHIVO